

## EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado;

**Que**, el Art. 355 de la norma constitucional, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta que la autonomía responsable que ejercen las IES consiste en la libertad de gestionar sus procesos internos.

Que el Art. 152 numeral 11 del Estatuto de la UNACH, así como el Art. 40 literal k) del Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos dispone que son deberes y atribuciones de la Dirección de Carrera, entre otras "Elaborar propuestas técnicas para desarrollo o reformas de la normativa para la gestión de los procesos a su cargo;..."

**Que**, el Art. 12, numeral 2 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo, Reformado determina: "2. Componente de prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes. - Está orientado al desarrollo de experiencias de aplicación de los aprendizajes. Estas prácticas pueden ser, entre otras: actividades académicas desarrolladas en escenarios experimentales o en laboratorios, las prácticas de campo, trabajos de observación dirigida, resolución de problemas, talleres, manejo de base de datos y acervos bibliográficos. La planificación de estas actividades deberá garantizar el uso de conocimientos teóricos, metodológicos y técnico-instrumentales y podrá ejecutarse en diversos entornos de aprendizaje, laboratorios, talleres, aulas, escenarios laborales y otros;"

**Que**, el Art. 88, del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo, Reformado indica que son actividades de docencia y que están sujetas a evaluación del desempeño estudiantil las actividades de prácticas de aplicación y experimentación y "son actividades desarrolladas en escenarios experimentales o en laboratorios, prácticas de campo, trabajos de observación dirigida, resolución de problemas, talleres, manejo de bases de datos y acervos bibliográficos y otros"

Por los considerandos que anteceden y al existir la necesidad de contar con un instrumento jurídico que norme y regule el procedimiento académico para el uso de la sala de simulación de audiencias de la Carrera de Derecho en la Universidad Nacional de Chimborazo, en el marco de la aplicación de las normas vigentes, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 35 numeral 4 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo el Consejo Universitario.

### RESUELVE:

**EXPEDIR: EL REGLAMENTO PARA USO DE LA SALA DE SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS DE LA CARRERA DE DERECHO, FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

### TÍTULO I PARTE PRELIMINAR

### CAPÍTULO I OBJETO, ÁMBITO Y DEFINICIONES

**Art.1.- Objeto.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las directrices que deben seguir los usuarios para la utilización del simulador de audiencias, en este sentido deberán sujetarse al mismo.

**Art.2.- Ámbito de aplicación.-** El presente Reglamento establece las bases generales de uso de la sala de simulación de audiencias de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo.

**Art.3.-Definición de términos básicos.-** Para efectos de lo previsto en el presente Reglamento los términos deberán entenderse de la siguiente manera:

- a) Sala de simulación de audiencias.- Es el laboratorio propio de la Carrera de Derecho, que recibe este nombre, en razón de la especialidad;
- b) Reglamento.- El presente Reglamento para el uso de la sala de simulación de audiencias de la Carrera de Derecho;
- c) Usuarios.- El personal académico de la Carrera de Derecho de la UNACH y los alumnos que se encuentren debidamente matriculados; así como los miembros de Instituciones con las cuales la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Chimborazo haya celebrado convenios;
- d) Encargado del área.- Responsable de operación del taller o laboratorio; y;
- e) Equipo y mobiliario.- Aparatos de audio y video, proyector, pizarra, silla, mesas, estrados y sus componentes.

## TÍTULO II

### PLANIFICACIÓN, CONDICIONES, RESPONSABILIDADES, DEL USO DE LA SALA DE SIMULACIÓN

#### CAPÍTULO I

#### DEL USO DE LA SALA DE SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS

**Art.4.- Planificación y control del uso de la sala de simulación.-** El acceso de la sala de simulación de audiencias está sujeto a los siguientes requisitos:

- a) El Director de la Carrera de Derecho elaborará la planificación semestral del uso de la sala de simulación de audiencias
- b) Los usuarios autorizados coordinarán con el responsable administrativo el uso de la sala de simulación de audiencias, suscribiendo la respectiva bitácora de utilización, que contendrá los siguientes datos:
  1. Fecha de uso;
  2. Hora de Clase;
  3. Nombre del docente;
  4. Nombre de la asignatura;
  5. Firma del docente;
  6. Firma del presidente del curso;
  7. Respaldo servidor institucional; y,
- c) Tendrán acceso a la sala de simulación de audiencias aquellos usuarios autorizados por el Director de la Carrera, en función de la planificación constante en el sílabo de las asignaturas, situación que será verificada por el responsable administrativo de la sala de simulación de audiencias.

**Art.5.- Condiciones para el uso de la sala de simulación.-** Las condiciones generales para el uso de la sala de simulación de audiencias son las siguientes:

- a) Los estudiantes de la Carrera de Derecho deberán ingresar a la sala de simulación de audiencias acompañados del respectivo docente;
- b) Está prohibido la introducción y el consumo de alimentos, goma de mascar, cigarrillos y bebidas dentro de la sala de simulación de audiencias;
- c) Los usuarios tienen prohibido alterar la configuración de la sala de simulación de audiencias, la programación de sus equipos, el cambio de ubicación del mobiliario, el conectar o desconectar los equipos;
- d) Los usuarios deberán observar un comportamiento adecuado, en correspondencia con las actividades académicas que se realizan; y.
- e) Los usuarios están obligados a mantener el aseo de la sala de simulación de audiencias.

## **CAPÍTULO II RESPONSABILIDAD POR EL USO DE EQUIPO Y MOBILIARIO**

**Art.6.- Responsabilidad por el uso de equipo y mobiliario de la sala de simulación de audiencias.-** Para establecer responsabilidad por el uso de equipo y mobiliario de la sala de simulación de audiencias:

- a) Los usuarios verificarán el estado de equipos y mobiliario antes de su utilización a fin de entregarlos en las mismas condiciones, pues serán responsables de daños ocasionados por mal uso de los mismos; de encontrarse irregularidades deberán ser notificadas, de manera inmediata, al Director de Carrera, a fin de que éste informe al Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- b) Si existiera negligencia por parte de los estudiantes en el uso de los equipos y mobiliario que lleve a su deterioro, el responsable administrativo informará al Director de Carrera a fin de establecer la responsabilidad pecuniaria y la respectiva sanción, y;
- c) Si existiera negligencia por parte de los usuarios externos en la utilización de los equipos y mobiliario que lleve a su deterioro, el responsable administrativo informará al Director de la Carrera, quien notificará al rector a fin de que disponga se inicie las acciones pertinentes.

## **TÍTULO III SEGURIDAD, FUNCIONES Y HORARIO DEL USO DE LA SALA DE SIMULACIÓN CAPÍTULO I SEGURIDAD**

**Art.7.- Seguridad.-** La seguridad es una condición indispensable para el trabajo académico en la sala de simulación de audiencias, para lo cual se observará lo siguiente:

- a) La sala de simulación de audiencias, deberá poseer un extintor de incendios, ubicado de manera técnica, cuyo estado deberá ser revisado periódicamente por la Unidad de Mantenimiento;
- b) Los usuarios de la sala de simulación de audiencias deberán conocer las normas de seguridad, los procedimientos de emergencia, incluyendo rutas de evacuación y zonas de concentración; así también deberán conocer la ubicación exacta del extintor; y,
- c) La sala de simulación de audiencias contará con la debida señalética en temas de seguridad.

## **CAPÍTULO II**

## FUNCIONES DEL RESPONSABLE ACADÉMICO

**Art.8.- Funciones del responsable académico.**-El Director de la Carrera de Derecho, es el responsable académico del funcionamiento de la sala de simulación de audiencias, para lo cual deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Solicitar a los docentes de la Carrera de Derecho que vayan hacer uso de la sala de simulación de audiencias, hagan constar la planificación respectiva en el sílabo de la asignatura;
- b) Elaborar el listado de usuarios autorizados para la utilización de la sala de simulación de audiencias de manera semestral;
- c) Elaborar la planificación semestral del uso de la sala de simulación de audiencias;
- d) Notificar al Rector de la institución daños ocasionados al mobiliario y equipos de la sala de simulación de audiencias por usuarios internos; y,
- e) Notificar al Decano de la Facultad a fin de que solicite la reparación y mantenimiento del equipo y maquinaria de la sala de simulación de audiencias.

## CAPÍTULO III FUNCIONES DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

**Art.9.- Funciones del responsable administrativo.**- El responsable Administrativo, es el encargado de buen uso de la sala de simulación de audiencias, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Verificar que los usuarios estén debidamente autorizados por el Director de Carrera;
- b) Verificar que el uso de la sala de simulación de audiencias se realice en función de la planificación realizada por el Director de Carrera;
- c) Verificar que el ingreso de usuarios se de en función de la normativa constante en este Reglamento;
- d) Revisar el estado de los equipos y mobiliario de la sala de simulación de audiencias solicitando al Decano de la Facultad, requiera al Vicerrectorado Administrativo el mantenimiento y reparación de los mismos, en caso de ser necesario; y,
- e) Notificar el Director de Carrera cualquier comportamiento inadecuado de los usuarios o daños al mobiliario y equipos causados por los mismos.

## CAPÍTULO IV HORARIO

**Art.10.- Horario.** - El uso de la sala de simulación de audiencias deberá coincidir con las horas de clases asignadas al respectivo docente en su distributivo académico.

En caso de requerir el uso de la sala de simulación de audiencias en un horario diferente, éste deberá ser autorizado por el Director de Carrera, verificando previamente que en la planificación realizada no conste asignaturas de uso de otro docente.

## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.** – El presente reglamento entrará en vigencia con la aprobación del Consejo Universitario, sin perjuicio de su publicación.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

---

**PRIMERA.** - Una vez aprobado el presente Reglamento por el Consejo Universitario, la Dirección de Carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Chimborazo el plazo máximo de 30 días a partir de su aprobación realizará la socialización del presente reglamento.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**PRIMERA.** - El presente Reglamento deja sin efecto todas aquellas guías, instructivos, directrices y demás disposiciones internas de igual o menor jerarquía para el uso de la sala de simulación de audiencias de la carrera de Derecho en la Universidad Nacional de Chimborazo.  
Comuníquese y Publíquese.

**Razón:** Registro como tal, que el presente reglamento fue estudiado y aprobado por el Honorable Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de junio del 2021

Lo certifico:

Dr. Arturo Guerrero H.  
**SECRETARIO GENERAL**